

**RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 10**

Lima, 17 de octubre del 2017

**VISTO:**

La Primera Disposición Transitoria del “Procedimiento para la Habilitación de Suministros de Gas Natural”, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 099-2016-OS/CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2017-OS/CD.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la función supervisora de los organismos reguladores, entre ellos Osinergmin, comprende respectivamente, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las entidades o actividades supervisadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 099-2016-OS-CD se aprobó el “Procedimiento para la Habilitación de Suministros en Instalaciones Internas de Gas Natural” (en adelante, Procedimiento de Habilitación), el cual establece los lineamientos para la habilitación de suministros de gas natural en las instalaciones internas, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por el Decreto Supremo N° 042-99-EM, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2017-OS/CD se modificó la Primera Disposición Transitoria del Procedimiento de Habilitación, estableciendo que Osinergmin, a través de la División de Supervisión Regional (en adelante, DSR), deberá implementar las plataformas tecnológicas como herramienta que facilite el cumplimiento de la normativa establecida para el acceso al servicio de gas natural por redes de ductos a los Usuarios residenciales, con base en la información reportada por el concesionario a este organismo regulador, ello, sin perjuicio de los sistemas implementados por el concesionario para este fin; agregando el Procedimiento de Habilitación que los lineamientos de aplicación de las plataformas tecnológicas serán aprobados por la DSR;

Que, de otro lado, los numerales 16.8 y 16.22 del artículo 16 del Reglamento de Registro de Instaladores de Gas Natural, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 030-2016-OS/CD, establecen la obligación del instalador de gas natural de cumplir con el procedimiento establecido por Osinergmin para la Habilitación de Suministros de Gas Natural y utilizar la plataforma tecnológica que implemente Osinergmin, de acuerdo a los plazos y procedimientos que se establezcan;

Que, como parte de la implementación de las plataformas tecnológicas, como el Portal de Habilitaciones, resulta necesario contar con lineamientos operativos para su uso, en los que se precisen respecto al uso del mencionado Portal, el procedimiento, las obligaciones y

responsabilidades de los instaladores de gas natural y concesionarios;

Que, en ese orden de ideas, la DSR ha elaborado los “Lineamientos Operativos para el Uso del Portal de Habilitaciones en el Procedimiento para Habilitación de Suministros de Gas Natural”, con la finalidad establecer el procedimiento, las obligaciones y responsabilidades que todo concesionario e instalador de gas natural debe cumplir para registrar las actividades y documentación necesaria para el proceso de habilitación de usuarios residenciales con consumos menores e iguales a 300 m<sup>3</sup>/mes en el Portal de Habilitaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ducto aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM y el Procedimiento para la Habilitación de Suministros de Gas Natural, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 099-2016-OS/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar los “Lineamientos Operativos para el Uso del Portal de Habilitaciones en el Procedimiento para Habilitación de Suministros de Gas Natural”, que forman parte de la presente resolución, los cuales entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de Osinergmin.

«image:osifirma»

Víctor Murillo Huamán  
**Gerente de Supervisión Regional**

## ANEXO

### LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL USO DEL PORTAL DE HABILITACIONES EN EL PROCEDIMIENTO PARA HABILITACIÓN DE SUMINISTROS DE GAS NATURAL

#### Artículo 1.- Objetivo

Los lineamientos operativos tienen como finalidad establecer el procedimiento, las obligaciones y responsabilidades de todo Instalador de Gas Natural y Concesionario que se encuentre en etapa de operación comercial, para el registro de actividades, documentación e información en el Portal de Habilitaciones que administra Osinergmin.

#### Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente documento serán de aplicación y de obligatorio cumplimiento para el Instalador de Gas Natural y el Concesionario que se encuentra en etapa de operación comercial del sistema de distribución de gas natural, para el registro del proceso de habilitación de usuarios residenciales con consumos menores e iguales a 300 m<sup>3</sup> /mes, en el Portal de Habilitaciones que administra Osinergmin.

#### Artículo 3.- Definiciones

Las disposiciones establecidas en el presente documento utilizarán las definiciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM, en la Resolución 099 y en el Reglamento de Registro de Instaladores de Gas Natural aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 030-2016-OS/CD; además de las señaladas a continuación:

**3.1 Administrador del Portal:** Rol asignado en el Portal de Habilitaciones a Osinergmin, al Concesionario y al Instalador de Gas Natural persona jurídica que les permite crear y desactivar una identificación (código de usuario) y clave (contraseña), así como modificar los datos del Usuario (nombre, dirección y correo electrónico, entre otros datos). El rol de Administrador del Portal comprende al rol de Usuario del Portal.

**3.2 Condiciones de Uso:** Documento elaborado por Osinergmin, a través de la DSR, y suscrito por el Solicitante, que establece las condiciones para el uso del Portal de Habilitaciones, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos operativos sobre el procedimiento, las obligaciones y responsabilidades aplicables al Solicitante.

**3.3 Correo Electrónico:** Correo electrónico de Osinergmin indicado en el Manual del Portal de Habilitaciones.

**3.4 DSR:** Jefe de Supervisión de Distribución de Gas Natural de la División de Supervisión Regional de Osinergmin.

**3.5 Manual de Uso:** Manual de Uso del Portal de Habilitaciones que estará publicado en la página web de Osinergmin que complementa a las Condiciones de Uso y que se refiere a la operatividad del Portal.

**3.6 Mesa de Partes:** Mesa de Partes de Osinergmin.

**3.7 Resolución 099:** Procedimiento para la Habilitación de Suministros de Gas Natural, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 099-2016-OS/CD.

**3.8 Solicitante:** Instalador de Gas Natural o Concesionario que presenta la solicitud de acceso al Portal de Habilitaciones.

**3.9 Usuario del Portal:** Rol asignado en el Portal de Habilitaciones a una persona que permite su uso. Como Usuario del Portal, el Instalador de Gas Natural también podrá hacer uso del Portal del Registro de Instaladores de Gas Natural – MasiGas.

#### **Artículo 4.- Condiciones generales**

4.1 El Concesionario deberá tramitar únicamente las solicitudes de nuevos suministros residenciales con consumos menores e iguales a 300 m<sup>3</sup>/mes que hayan sido registradas en el Portal de Habilitaciones, el cual constituye el único medio autorizado por Osinergmin para el registro de actividades, documentación e información a que hace referencia la Resolución 099.

4.2 El acceso de un Usuario al Portal de Habilitaciones es gratuito y se efectúa ingresando al portal Web de Osinergmin a través de un código de usuario y contraseña.

4.3 El Solicitante persona jurídica podrá solicitar el rol de Administrador del Portal, o en su defecto, podrá solicitar más de un Usuario del Portal.

4.4 El Administrador del Portal y el Usuario del Portal serán responsables por el uso de las identificaciones (usuarios) y claves (contraseñas) que haya creado o le hayan sido otorgadas.

## **TITULO II**

### **ACCESO AL PORTAL DE HABILITACIONES**

#### **Artículo 5.- Presentación y Evaluación de Solicitudes de Acceso. Entrega de Usuarios y Contraseñas**

5.1. La solicitud de acceso al Portal de Habilitaciones solo podrá ser presentada por el Instalador de Gas Natural debidamente registrado en el Registro de Instaladores de Gas Natural y por el Concesionario en etapa de operación comercial del Sistema de Distribución de Gas Natural. Dicha solicitud se realizará a través de la presentación por Correo Electrónico o Mesa de Partes, del Formato contenido en el Anexo A de los presentes lineamientos, debidamente llenado y firmado.

5.2 La solicitud de acceso al Portal de Habilitaciones será evaluada por la DSR a través del área de supervisión de distribución de gas natural, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

5.3 Si la solicitud es aceptada se comunicará al Solicitante la fecha y la hora en que deberá acercarse a las instalaciones de Osinergmin para el recojo del (los) código (s) de usuario (s) y contraseña (s) solicitados. En caso el Solicitante sea una persona jurídica, la entrega se efectuará a su representante legal. Si la solicitud presentada no ha sido debidamente llenada o firmada o no ha sido presentada por un Instalador de Gas Natural con inscripción vigente o Concesionario en etapa de operación comercial del Sistema de Distribución de Gas Natural, el Solicitante

deberá presentar una nueva solicitud, teniendo en cuenta las observaciones que le hayan sido comunicadas.

Previo a la entrega de (los) código (s) de usuario (s) y contraseñas, el Solicitante deberá suscribir el documento de Condiciones de Uso.

5.3 Una vez recibidos el (los) código (s) de usuario y contraseña, el Solicitante podrá cambiar la contraseña asignada siguiendo lo establecido en el Manual de Uso.

### **TITULO III**

#### **USO DEL PORTAL DE HABILITACIONES**

##### **Artículo 6.- Obligaciones de las personas que cuentan con acceso al Portal de Habilitaciones**

6.1 No alterar los medios electrónicos utilizados y/o relacionados con el uso del Portal de Habilitaciones, cumpliendo con las Condiciones de Uso del Portal de Habilitaciones, el Manual de Uso del Portal.

6.2 Mantener en custodia el (los) código (s) de usuario (s) y contraseña (s), siendo responsable de su extravío, pérdida o uso indebido.

6.3 Informar a la DSR la creación y desactivación de códigos de usuarios y contraseñas, así como la modificación de datos, efectuados como Administrador del Portal de Habilitaciones, o en caso de extravío o pérdida de usuario y contraseña o cualquier uso no autorizado o ingreso no permitido o desconocido, en un plazo de 24 horas contados desde la ocurrencia del hecho.

6.4 Solicitar directamente al Administrador del Portal que haya habilitado el código de usuario y contraseña, la modificación de datos o desactivación del usuario.

6.5 Realizar todas las comunicaciones a las que se hace referencia en el presente documento, a través del Correo Electrónico o Mesa de Partes.

6.6 Cumplir con las demás disposiciones señaladas en el presente documento, así como en las normas complementarias y conexas.

**ANEXO A**

**FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO PARA CONCESIONARIO**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Señor:

**JEFE DE SUPERVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL  
DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL**

Referencia: Portal de Habilitaciones (Resolución N° 099-2016-OS/CD)

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles acceso al Portal de Habilitaciones para las siguientes personas:

**I. Los datos de nuestra empresa son los siguientes:**

Razón Social:			
Domicilio Legal:			
Representante Legal:			
Teléfono		RUC:	
Correo electrónico			

**II. Datos de las personas que harán uso de los usuarios y contraseñas**

Apellidos y Nombres	Cargo en la empresa	DNI	Teléfono (Anexo) y celular	Correo electrónico de la empresa	N° Certificado de Competencia Técnica <sup>1</sup>

---

Firma del Representante Legal

Nombres y Apellidos:

D.N.I. o CE N°:

---

<sup>1</sup> Solo aplica para inspectores

**FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO PARA INSTALADOR (PERSONA JURÍDICA)**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Señor:

**JEFE DE SUPERVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL  
DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL**

Referencia: Portal de Habilitaciones (Resolución N° 099-2016-OS/CD)

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles acceso al Portal de Habilitaciones para las siguientes personas:

**III. Los datos de nuestra empresa son los siguientes:**

Razón Social:			
Domicilio Legal:			
Representante Legal:			
N° de Registro			
Teléfono		RUC:	
Correo electrónico			

**IV. Datos de las personas que harán uso de los usuarios y contraseñas**

Apellidos y Nombres	Cargo en la empresa	DNI	N° Registro <sup>2</sup>	Teléfono (Anexo) y celular	Correo electrónico corporativo

---

Firma del Representante Legal

Nombres y Apellidos:

D.N.I. o CE N°:

---

<sup>2</sup> Solo aplica para Instaladores de Gas Natural

**FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO PARA INSTALADOR (PERSONA NATURAL)**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Señor:

**JEFE DE SUPERVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL  
DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL**

Referencia: Portal de Habilitaciones (Resolución N° 099-2016-OS/CD)

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitarles acceso al Portal de Habilitaciones, para lo cual detallo mis datos personales:

Nombres y apellidos			
Domicilio:			
N° Registro			
Teléfono		DNI o CE:	
Correo electrónico			
Categoría			

Atentamente,

---

Firma

Nombres y Apellidos:

D.N.I. o CE N°: